



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS REVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ALTAIR, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA, QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO

El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato administrativo para la prestación del servicio educativo en la escuela infantil Altair, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo, prevé en el apartado 25 de su Anexo I que la evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes corresponderá a un comité de expertos, formado por tres expertos no integrados en el órgano proponente del contrato, debiendo contar con alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomados en magisterio o estudio de grado de maestro.
- Licenciado en Psicología o grado de Psicología.
- Licenciado en Pedagogía o grado en Pedagogía.
- Licenciado en Psicopedagogía.

Para la valoración de los proyectos técnicos de la licitación de referencia se designó comité de expertos que fue a probado por Decreto de 15 de junio de 2017 de la Delegada del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Dicho procedimiento de licitación siguió sus trámites finalizando con la adjudicación a la empresa Cooperación Educativa Madrileña Círculos S.L., adjudicación que se produjo por la Concejala Presidenta del distrito de Latina el día 21 de julio de 2017. Tras esta adjudicación la empresa CLECE S.A. interpuso recurso especial en materia de contratación, que ha concluido con el fallo 633/2019 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La mencionada sentencia establece que se debe retrotraer el procedimiento de contratación a fin de que el proyecto técnico presentado por la empresa que resultó adjudicataria "Cooperación Educativa Madrileña Círculos, S.L." sea valorado sólo en las 100 primeras páginas del total de 130 resultantes de su conversión a los parámetros exigidos por el pliego.

En consecuencia, es necesario proceder a volver a designar a los miembros del comité de expertos que ha de realizar la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes del contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair, al objeto de valorar únicamente el proyecto presentado por la empresa Cooperación Educativa Madrileña Círculos, S.L en los términos establecidos en la sentencia mencionada en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de la delegación prevista en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

DISPONGO

Primero.- Designar a los siguientes miembros del Comité de Expertos del contrato administrativo para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorpore productos de comercio justo, al objeto de valorar únicamente el proyecto presentado por la empresa Cooperación Educativa Madrileña Círculos, S.L en los términos establecidos en la sentencia 633/2019 dictada por Sección Tercera de la Sala de lo

Página 1 de 2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PABLO BENITEZ LLORENTE - JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS
SONIA MARTA MONCADA BUENO - DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS INFANCIA EDUCACION Y JUVENTUD
JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/10/2020 13:27:10
Fecha Firma: 20/10/2020 13:48:56

Fecha Firma: 22/10/2020 12:40:09
CSV : 9801FFD73674EDAB





Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Dichos miembros serán los siguientes:

- Ángela Solano Yáñez
- Isabel Rico López
- Cristina Maroto Centeno

Suplente:

- Inmaculada San Martín Pecharromán

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto el mismo día de su firma

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS,
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

P.D. Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Madrid

José Aniorte Rueda



Información de Firmantes del Documento



MADRID

PABLO BENITEZ LLORENTE - JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS
SONIA MARTA MONCADA BUENO - DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS INFANCIA EDUCACION Y
JUVENTUD
JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/10/2020 13:27:10
Fecha Firma: 20/10/2020 13:48:56

Fecha Firma: 22/10/2020 12:40:09
CSV : 9801FFD73674EDAB

